

LAROYA	500.000	250.000	194.150
LAUJAR DE ANDARAX	500.000	250.000	194.150
LIJAR	500.000	250.000	194.150
LUBRIN	1.501.500	750.750	583.033
LUCAINENA DE LAS TORRES	709.500	354.750	275.499
LUCAR	748.000	374.000	290.448
MARIA	713.500	356.750	277.052
NACIMIENTO	1.252.500	626.250	486.346
OHANES	1.080.000	540.000	419.364
OLULA DE CASTRO	920.000	460.000	357.236
ORIA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
PADULES	517.000	258.500	200.751
PARTALOA	1.072.500	536.250	416.452
PATERNA DEL RIO	500.000	250.000	194.150
PECHINA	1.336.500	668.250	518.963
PURCHENA	1.550.000	775.000	601.865
RAGOL	500.000	250.000	194.150
RIOJA	775.500	387.750	301.127
SANTA CRUZ DE MARCHENA	500.000	250.000	194.150
SANTA FE DE MONDUJAR	884.000	442.000	343.258
SENES	610.500	305.250	237.057
SERON	1.177.000	588.500	457.029
SIERRO	588.712	294.356	228.596
SOMONTIN	500.000	250.000	194.150
SORBAS	2.500.000	1.250.000	970.750
SUFLI	500.000	250.000	194.150
TABERNAS	2.500.000	1.250.000	970.750
TABERNO	1.006.500	503.250	390.824
TAHAL	500.000	250.000	194.150
TERQUE	1.100.000	550.000	427.130
TIJOLA	1.605.000	802.500	623.222
TRES VILLAS, LAS	1.518.000	759.000	589.439
TURRE	5.129.488	2.564.744	1.991.780
TURRILLAS	500.000	250.000	194.150
ULEILA DEL CAMPO	3.275.500	1.637.750	1.271.876
URRACAL	500.000	250.000	194.150
VELEFIQUE	500.000	250.000	194.150
VELEZ BLANCO	2.858.000	1.429.000	1.109.761
VELEZ RUBIO	2.500.000	1.250.000	970.750
VIATOR	500.000	250.000	194.150
ZURGENA	500.000	250.000	194.150
TOTAL	113.778.200	56.889.100	44.180.075

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 29 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO:**Primero.**

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALMONASTER LA REAL	8.775.000	4.350.000	3.378.210
ARACENA	16.495.904	8.803.708	6.836.960
CORTEGANA	10.715.166	7.113.444	5.547.599
DIPUTACION PROVINCIAL	7.836.520	5.000.000	3.883.000
GIBRALEON	5.604.064	2.802.032	2.176.058
HIGUERA DE LA SIERRA	4.806.160	2.403.080	1.866.232
HINOJOS	4.081.350	959.617	745.239
MANZANILLA	2.421.720	1.210.860	940.354
MARINES, LOS	4.010.955	1.336.985	1.038.303
MINAS RIO TINTO	6.550.985	3.275.492	2.543.747
NAVA, LA	5.845.820	2.921.050	2.268.487
ROCIANA DEL CONDADO	5.896.751	2.656.694	2.063.189
S. JUAN DEL PUERTO	6.510.591	3.225.295	2.504.764
STA. ANA REAL	2.448.000	1.219.900	947.374
STA. BARBARA DE CASA	2.328.000	1.164.000	903.962
VALVERDE DEL CAMINO	11.563.021	5.781.510	4.489.920
VILLABLANCA	7.242.930	3.307.555	2.568.647
ZUFRE	5.630.220	2.815.110	2.186.214
TOTAL	118.763.157	60.376.332	46.888.259

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al reali-

zarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 5 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita mediante concurso, de un terreno del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) para la construcción de treinta y cinco viviendas de protección oficial, régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 283.1, 284.1 y 286.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita mediante concurso de un terreno del Patrimonio Municipal del Suelo del Ilmo. Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno urbano, en el Paraje de «La Morena», de Gaucín, con una superficie de 4.509 m², que linda al Norte, con tierras de Joaquín Mejías y Antonio Martín, hoy, José Luis Villena; Sur, con carretera Algeciras-Ronda; Este, con propiedad de los señores Ramos Valadés, hoy finca «Viña Micaela»; y al Oeste, con el Camino del Montoro. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda, al Tomo 288, Libro 67, Folio 7, Finca núm. 3.890».

Sevilla, 5 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 844/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 844/94 interpuesto por Venta Catálogo, S.A., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 19 de enero 1994, que desestimo el de alzada interpuesto contra otra, de fecha 13 de agosto de 1992

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 844/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de mayo de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Orden de 6 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Los Manchones y Sierra Blanco. Marbella (Málaga) (PD. 1194/94). (BOJA núm. 52, de 19.4.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 3.735, columna izquierda, desde la línea 29 hasta la 37, en las cantidades correspondientes a las tarifas autorizadas, deberá suprimirse la palabra mes insertada por error y quedará sólo la cantidad seguida de ptas.

Sevilla, 12 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la entidad Centro-Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Centro-Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien

DISPONER:

1º. Autorizar la inclusión de los productos referenciadas en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28-4-89) y en la Orden de 15 diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Centro-Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscrita en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 28 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

Al Relativos al Producto.

Denominación del producto: Espárrago verde morado, Espárrago verde entero (delgado, medio, grueso y muy grueso) espárrago verde corto (delgado, medio, grueso y muy grueso).

Marca Comercial:

Cesurca: Espárragos en fresco y en conserva.

Los Monteros: Espárragos en conserva.

Calidad del producto: Extra y Primera para espárragos verdes en fresco y Primera para espárragos verdes en conserva.

Materia prima: Espárragos verdes y verdes morados procedentes de la zona de Huétor-Tájar.

Etiquetado y presentación:

Presentados en manojo: Espárragos verdes morados frescos, Espárragos verdes frescos.